

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1310/2016

ALPA CORRAL, 22 de setiembre de 2016

VISTO:

Las notas presentadas el día 16 de agosto de 2016 por el señor GERARDO HERNÁN ALFONSO, D.N.I. N° 14.520.536, en su condición de propietario del inmueble sujeto a subdivisión, ubicado las manzanas 22, 23 y 24 de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, en las notas de referencia, el señor GERARDO HERNÁN ALFONSO solicita al Municipio que otorgue certificados de factibilidad de uso de suelo, de recolección de residuos y barrido público; de provisión del servicio público de agua; de No inundabilidad; y de volcamiento de efluentes, para la subdivisión del inmueble ubicado en esta localidad y designado catastralmente como Lote 294-4112; Dpto. 24; Ped. 02; Pblo. 04; Circ. 01; Sec. 03; Mzs. 22, 23 y 24, a los fines de la realización de trámites ante las Secretarías de Ambiente y de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba.

Que se ha examinado el propósito de la subdivisión y se considera que las factibilidades solicitadas no afectan intereses de este Municipio y que ellas son necesarias a los fines de la realización de los trámites señalados, por lo que no existen óbices legales para otorgarlas, sin perjuicio del cumplimiento de las normativas y exigencias nacionales y provinciales vigentes de aplicación al referido emprendimiento urbanístico.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al señor GERARDO HERNÁN ALFONSO, D.N.I. N° 14.520.536, FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y USO DEL SUELO para la subdivisión del inmueble de su propiedad, ubicado en esta localidad y designado catastralmente como Lote 294-4112; Dpto. 24; Ped. 02; Pblo. 04; Circ. 01; Sec. 03; Mzs. 22, 23 y 24, a los fines de la realización de trámites ante las Secretarías de Ambiente y de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba y sin perjuicio del cumplimiento de las normativas y exigencias nacionales y provinciales vigentes de aplicación al referido emprendimiento urbanístico.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE al señor GERARDO HERNÁN ALFONSO, D.N.I. N° 14.520.536, FACTIBILIDAD DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DISPOSICIÓN FINAL por parte de esta Municipalidad en la subdivisión mencionada en el artículo anterior. A esos fines y hasta su aprobación definitiva y apertura de calles, la recolección se realizará en las coordenadas de ingreso: 32° 40' 56,91'' S y 64° 43' 47,74'' O.

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al señor GERARDO HERNÁN ALFONSO, D.N.I. N° 14.520.536, FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTRO AGUA por parte de la Municipalidad de Alpa Corral, para la subdivisión del inmueble descripto en el Artículo 1°, a los fines de la realización de los trámites correspondientes ante la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba y sin perjuicio del cumplimiento de las normativas y exigencias nacionales y provinciales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al señor GERARDO HERNÁN ALFONSO, D.N.I. N° 14.520.536, CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD de los terrenos afectados por la subdivisión del inmueble descripto en el Artículo 1° y PERMISO PARA TRATAMIENTO

DE EFLUENTES, en la medida del cumplimiento de las disposiciones del Decreto Provincial N° 415/99 y de la Resolución N° 233/2007 dictada por la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaría de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal